



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE BOMBERO - CONDUCTOR DEL S.E.I.S. DE DOS HERMANAS, ESPECIFICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 14 PLAZAS DE BOMBERO – CONDUCTOR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA NÚMERO 231, DE 4 DE OCTUBRE DE 2018.

Determinadas y analizadas las necesidades de contratación de personal bombero - conductor para cubrir las vacantes temporales que se pudieran ocasionar en el S.E.I.S. de Dos Hermanas y atendiendo a lo publicado en las bases de la convocatoria, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- La “Bolsa de trabajo” estipulada en la Base Novena de las Bases de la convocatoria se aprueba en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 1279 / 2020, de fecha 13 de noviembre de 2020.

Segundo.- La Formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se rige por las siguientes Bases que han sido previamente negociadas con la representación social:


“BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL BOMBERO – CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS:

PRIMERO.- Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la **Bolsa de Trabajo** especificada en la Base Novena de la convocatoria para cubrir en propiedad 14 plazas de Bombero – Conductor de la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017; y publicada en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Número 231, de 4 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza y hayan superado los ejercicios de la oposición, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será el siguiente:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | |



- a) En primer lugar figurarán, por orden de puntuación obtenida por la suma de todos los ejercicios, las personas aspirantes que los hubieran superado y no hubiesen obtenido plaza. (Bloque a).
- b) En segundo lugar, por orden de puntuación obtenida por la suma de los ejercicios superados, las personas aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios y hayan sido declaradas aptas en las pruebas psicotécnicas. (Bloque b).
- c) En tercer lugar, por orden de puntuación obtenida por la suma de los ejercicios superados, las personas aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios. (Bloque c).
- d) En cuarto lugar, las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. (Bloque d).


La puesta en funcionamiento de la Bolsa, teniendo en cuenta las futuras posibles necesidades temporales previstas, y para una mayor operatividad partirá de las personas aspirantes comprendidas en el orden de prelación del Apartado a) de la base Novena de las bases de la convocatoria, es decir, por orden de puntuación obtenida en todos los ejercicios de la fase de Oposición.

Si se diera el caso, una vez agotada la lista generada por este bloque a) según se especifica más adelante, se pasaría al bloque b), y así sucesivamente con el resto.

En el caso de no haberse sometido a las pruebas psicotécnicas, los aspirantes que formen parte de la Bolsa y sean llamados, sería necesaria la realización de una prueba psicotécnica adicional, así como sometimiento al reconocimiento médico y realización del curso de ingreso en los casos necesarios, donde deberán ser declarados como aptos.

CUARTO.- Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | | |

plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).


- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por registro manifestando la aceptación o rechazo de la oferta, desde el momento en que se efectuó la llamada. Pasado dicho período sin manifestación escrita de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final del Bloque correspondiente de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- D. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar del Bloque de la bolsa correspondiente.
- E. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización del nombramiento, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- F. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez nombrado funcionario/a interino/a, será retirado de la bolsa.

QUINTO.- Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

SEXTO.- La presente bolsa tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia cada Bloque, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas. En este caso, se pasará al Bloque siguiente.

Durante la vigencia de la misma, el nombramiento para una interinidad que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | | |

supondrá la reintegración al bloque de la bolsa que le corresponda en último lugar.

SÉPTIMO.- Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:


- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro general.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista del Bloque de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

OCTAVO.- El candidato/a que acepte la oferta deberá:

- A. Someterse a un reconocimiento médico por el Servicio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y ser calificado como apto/a, para constatar que está exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | | |

debido a la profesión de conformidad con el cuadro de exclusiones incluido en el anexo IV de las bases que rigen la Convocatoria.

En caso de haber obtenido, en su momento, la calificación de Apto/a en el Quinto ejercicio: Examen Médico, no será necesario realizarlo.

- B. En caso de no estar en posesión de un curso de ingreso, las personas candidatas, deberán realizar una formación de ingreso previa a su incorporación al puesto de trabajo y ser calificados como Aptos/as. Dicha Formación será organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y será comunicada a las personas interesadas que previamente deberán acreditar la documentación necesaria.

Una vez superada dicha formación, la persona candidata tomará posesión como Funcionario/a Interino/a por el período de tiempo ofertado y aceptado por el mismo.


De ser necesario, la persona candidata, durante la realización del curso de ingreso, tomará posesión como Funcionario/a en prácticas con los emolumentos establecidos para tal fin.

NOVENO.- El Bloque de la Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).”

Tercero.- En virtud de los criterios expuestos se conformará el listado de las personas aspirantes que no han obtenido plaza, por orden de puntuación obtenida por la suma de todos los ejercicios de la oposición en virtud de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo. El citado listado se transcribe a continuación:

**LISTADO RESULTADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE
ASPIRANTES BOMBEROS-CONDUCTORES SEGÚN EJERCICIOS DE LA
OPOSICIÓN**

| Nº ORDEN | POSICION 4ª, 5ª, 6ª Y 7ª DEL DNI | APELLIDOS | NOMBRE | NOTA PRUEBA CONOCIMIENTOS (15 %) | NOTA PRUEBA CALLEJERO (10%) | NOTA PRUEBA PRÁCTICA (35%) | TOTAL |
|----------|----------------------------------|-------------------|---------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| 1 | 7489 | MORA MARTINEZ | TOMEU | 1,369 | 0,900 | 2,345 | 4,614 |
| 2 | 3026 | GUERRERO CALDERON | ANTONIO | 1,294 | 0,920 | 2,100 | 4,314 |
| 3 | 7890 | HERNANDEZ GARCIA | JESUS | 1,013 | 0,700 | 2,520 | 4,233 |

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | | |


| | | | | | | | |
|----|------|------------------------|----------------|-------|-------|-------|--------------|
| 4 | 2644 | BARRERA BORGE | JOSE LUIS | 1,013 | 0,580 | 2,590 | 4,183 |
| 5 | 6468 | FABIAN QUIROS | MANUEL | 0,769 | 0,940 | 2,380 | 4,089 |
| 6 | 9350 | AGUILAR DOMINGUEZ | ADAN | 0,994 | 0,640 | 2,310 | 3,944 |
| 7 | 8377 | TRUJILLO RAMIREZ | EMILIO JOSE | 1,069 | 0,700 | 2,170 | 3,939 |
| 8 | 4604 | PONCE AGUILERA | DAVID | 1,256 | 0,820 | 1,820 | 3,896 |
| 9 | 2471 | ROLDAN ROLDAN | FRANCISCO JOSE | 0,975 | 0,780 | 2,135 | 3,890 |
| 10 | 2342 | VELEZ - BRACHO CASTAÑO | RAFAEL | 1,125 | 0,640 | 2,065 | 3,830 |
| 11 | 2242 | SABORIDO BENITEZ | JUAN MANUEL | 0,975 | 0,720 | 2,135 | 3,830 |
| 12 | 5714 | GOMEZ SANCHEZ | IVAN | 0,994 | 0,720 | 2,065 | 3,779 |
| 13 | 4252 | SUAREZ GALLARDO | FCO. MANUEL | 1,106 | 0,800 | 1,820 | 3,726 |
| 14 | 1959 | CARRASCO HITA | RAFAEL | 0,788 | 0,760 | 2,100 | 3,648 |
| 15 | 5421 | VALDUEZA PIÑEL | HUGO JOSE | 0,938 | 0,860 | 1,820 | 3,618 |
| 16 | 1964 | LOPEZ CANTO | ANTONIO | 0,881 | 0,840 | 1,890 | 3,611 |
| 17 | 2978 | LOPEZ FERNANDEZ | CRISTOBAL | 0,938 | 0,600 | 2,030 | 3,568 |
| 18 | 0870 | ESPINAR LOPEZ | ANTONIO RAFAEL | 1,125 | 0,600 | 1,820 | 3,545 |
| 19 | 5244 | ROMERO PEREZ | CARLOS | 0,881 | 0,700 | 1,960 | 3,541 |
| 20 | 5200 | CERRO SALIDO | ENRIQUE | 0,825 | 0,500 | 2,205 | 3,530 |
| 21 | 9377 | POZO RUIZ | CRISTIAN | 0,769 | 0,760 | 1,995 | 3,524 |
| 22 | 4678 | ORTEGA INSUA | PABLO | 1,088 | 0,540 | 1,820 | 3,448 |
| 23 | 9443 | FERNANDEZ DELGADO | NICOLAS | 0,994 | 0,620 | 1,785 | 3,399 |
| 24 | 8991 | MUÑOZ AGUILAR | JUAN ANTONIO | 0,806 | 0,720 | 1,820 | 3,346 |
| 25 | 6849 | CUBERO ORDÓÑEZ | JOSE RAFAEL | 0,806 | 0,580 | 1,960 | 3,346 |
| 26 | 8312 | RAMOS MATA | JAVIER | 0,919 | 0,580 | 1,820 | 3,319 |

Cuarto.- Contra las presentes Bases en virtud de Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público en la forma y efectos oportunos para general conocimiento.

En Dos Hermanas,

EL ALCALDE

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 18/11/2020 12:33:57 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/usLJYRMS++XFYZLYc1/esA== | | | |